



El Nuevo Delito de Piratería tras la reforma del Código Penal

Especial Reforma del Código Penal (V)

Por Oriol Domingo i Coll. Abogado

EN BREVE: "La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal añade un Capítulo V al Título XXIV del Libro II, que con la rúbrica "Delito de Piratería" reintroduce el histórico tipo, despenalizado en 1995 a causa de su desuso.

El motivo de esta nueva regulación radica, según el preámbulo de la propia LO 5/2010, en la necesidad de dar respuesta a la problemática de los eventuales actos ilícitos en contra de la seguridad de la navegación marítima y aérea, todo ello en el marco de los delitos contra la comunidad internacional.

Asimismo, la regulación de estos dos nuevos artículos, el 616 ter y el 616 quáter, se conforma recogiendo los postulados del Convenio de Montego Bay de 10 de diciembre de 1982, sobre el Derecho del Mar y en la Convención sobre la navegación marítima, firmada en Roma el 10 de marzo de 1988."

1.- Artículo 616 ter C.P.

El primero de los dos artículos objeto de estudio, es el **616 ter**, que **sanciona la piratería, tanto marítima como aérea**, con el tenor literal siguiente:

616 ter «El que con violencia, intimidación o engaño ...